

7. SISTEMA INFORMÁTICO Y GESTIÓN DE DATOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE GESTIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.

La Autoridad de gestión promoverá la implantación y el buen funcionamiento de un sistema informático capaz de atender los requerimientos derivados de la ejecución del programa FSE.

El sistema informatizado dispondrá de los mecanismos necesarios para la recopilación y tratamiento de datos necesarios para la gestión financiera, seguimiento, auditoría y evaluación, que serán puestos a disposición de las Autoridades de gestión, certificación y de auditoría para el cumplimiento de las funciones que les son propias.

De igual forma serán dispuestos los mecanismos que permitan el intercambio de datos de forma electrónica entre la Comisión y el Estado miembro. Su funcionamiento y contenidos se determinarán con arreglo a lo dispuesto por las normas de aplicación.

Se propiciará la integración plena en el Sistema FSE2007.

Así como complemento de las funciones señaladas o para el necesario desarrollo de las mismas, la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de la Presidencia y Participación Ciudadana como Organismo Intermedio ha previsto una aplicación informática intermedia, a través de la cual los organismos de ejecución realizarán la función de registrar, almacenar la información relativa a los datos contables y de gestión financiera, ejecución física, verificaciones y auditorías y evaluación de las operaciones ejecutadas; y esta aplicación a su vez suministrará los datos al sistema de información FSE2007.

Este registro se llevará a cabo por medios informáticos, permitiendo la transmisión de información de forma fiable a requerimiento de la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE, de acuerdo a los requerimientos del sistema de información FSE2007.

La Unidad Administradora del FSE debe proceder a autorizar como usuario del sistema FSE2007 a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla para permitirle el suministro telemático a la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE de los datos de elaboración de los informes anuales y finales, la información referente a los indicadores y la de presentación de certificaciones de gastos. Esta información será utilizada por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE para llevar a cabo la publicación de la lista de beneficiarios, operaciones y cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, según se establece en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.